



C I R C U L A R CSJATC20-205

Barranquilla, noviembre 23, 2020

PARA: DESPACHOS DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA

DE: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

Asunto: “*Información inherente a despachos judiciales*”

De conformidad con lo decidido en sesión de Sala Ordinaria N° 43, de manera atenta se remiten las siguientes Circulares e información emitidas por diferentes despachos judiciales y entidades del orden nacional, para conocimiento y fines que consideren pertinentes en la gestión de sus despachos:

Documento	Entidad	Asunto	Folios
Oficio N° 1786		Oficio N° 1786 Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga, solicita oficiar a todos los Juzgados, para que informen si existen procesos en contra de la deudora ROSALBA RAMIREZ DE RUEDA, para que los remitan a la liquidación patrimonial 2019-00012-00 que se adelanta en ese Despacho	1
Oficio N°.2364	Consejo Seccional de la judicatura de Santander	Juzgado Veintinueve Civil Municipal de Bucaramanga, el sr. Franklin Machuca Rangel en calidad de Secretario, remite auto de apertura de proceso de liquidación patrimonial persona natural no comerciante Rad. 2020-00383-00, funge como solicitante YOLANDA SANABRIA CORDERO.	11
Circular CSJHUC20-136	Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.	Remiten Oficio N°. 1436 del Juzgado 002 Civil Municipal de Neiva, el cual comunican proceso de liquidación patrimonial de Luis Fernando Collazos Osorio, Rad. 2019-00505.	29
Sentencia SC3939-2020	Corte Suprema De Justicia	La Dra. Nubia Cristina Salas Salas, en calidad de Relatora de la Sala de	

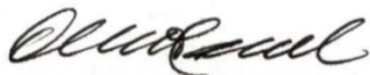
		Casación Civil, remite Sentencia SC3939-2020: Legitimación de los herederos putativos en acción de filiación acumulada a la petición de herencia. Envía la publicación actualizada de "Algunas reglas técnicas de la demanda de casación en materia de familia	40
TIPS	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN	Las señoras Blanca Rosa Bustamante Bustamante y Milena Maestre De La Hoz, Gestoras de la División de Gestión de asistencia al Cliente, comunican algunos TIPS para tener en cuenta en el diligenciamiento de las solicitudes, con el fin de evitar inconvenientes que impidan dar una respuesta clara, concisa y de fondo a las solicitudes e invitan a dar a conocer inquietudes y necesidades en el uso del SIE de PQRS y denuncias, a fin de resolverlas y construir estrategias de mejoramiento continuo.	5

Se precisa que esta Circular se expide en desarrollo del artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre los órganos del Estado para la realización de sus fines.

En consecuencia, los trámites y la información respectiva, deberán efectuarse solamente ante el despacho respectivo y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,



OLGA LUCÍA RAMÍREZ DELGADO
Presidente

OLRD/lmc

Sala N° 43

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Lara Bonilla
PBX: 3885005 Ext.1035 www.ramajudicial.gov.co
Email: psacsjbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Barranquilla-Atlántico, Colombia](#)